


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 19 de julio del 2024.


**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO -
PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.**

VISTOS:




El Informe N° 0797 – 2024 - JCHZ- OGPP-MDCH/C, de fecha 18 de julio 2024, emitido por el CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien remite propuesta de Incorporación de saldo de Balance Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por lo que se debe incorporar mediante crédito suplementario al presupuesto de la Municipalidad en el presente ejercicio Fiscal, por un importe de S/. 944,138.00 soles (novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), Rubro 19, Tipo de Modificación 2 – Créditos Suplementarios, Clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 – Saldo de Balance, el cual será destinado a financiar los gastos corrientes, y;


CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las **Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Que, según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria Artículo 24 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, numeral 27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



Que, el literal b) del numeral 1 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar, entre otros, los gastos asociados a la

Kusi Kawsanapaq

reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión e intervenciones de mantenimiento.

Que mediante Informe N° 0797 – 2024 - JCHZ- OGPP-MDCH/C, de fecha 18 de julio 2024, emitido por el CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien remite propuesta de Incorporación de saldo de Balance Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por lo que se debe incorporar mediante crédito suplementario al presupuesto de la Municipalidad en el presente ejercicio Fiscal, por un importe de S/. 944,138.00 soles (novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), Rubro 19, Tipo de Modificación 2 – Créditos Suplementarios, Clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 – Saldo de Balance, el cual será destinado a financiar los gastos corrientes;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación de ingresos en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en mérito al Decreto Supremo N° 079 – 2024 - EF, hasta por la suma de S/. 944,138.00 soles (novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), Rubro 19, Tipo de Modificación 2 – Créditos Suplementarios, Clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 – Saldo de Balance, el cual será destinado a financiar los gastos corrientes, en mérito a la documentación adjunta que, como Anexo, es parte integrante del presente Acto Resolutivo.

INGRESOS		SOLES
Fuente de Financiamiento y Rubro	:	
Fuente	:	03 Recursos por Operaciones de Crédito.
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones de Crédito.
Tipo de Modificación	:	2- Créditos suplementarios.
Clasificador de Ingreso	:	1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance.
Monto (S/.)	:	S/. 944,138.00

TOTAL, FUENTE RUBRO 03-19 S/. 944,138.00

TOTAL, GENERAL INGRESOS S/. 944,138.00

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
PROGRAMA	:	Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados
PRODUCTO	:	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	2458990 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	19 Recursos por Operaciones de Crédito.
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de activos no financieros.
TOTAL, EGRESOS	:	S/. 944,138.00

TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 19 S/. 944,138.00

TOTAL, GENERAL GASTOS S/. 944,138.00

ARTICULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

ARTICULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Nota Modificatoria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos Señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, numeral 3) del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina General de Administración.
Oficina de Informática.
Archivo.